



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Antonio Hermelindo Rivas Torres
Demandado	Emcali EICE ESP
Radicación n.º	76 001 31 05 016 2019 00472 00 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 124

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al revisar con detenimiento el expediente, este despacho encuentra que mediante auto Interlocutorio No. 1054 del 12 de octubre de 2021 (archivo 05 E.D.), se requirió a la parte demandada para que remitiera con destino a este Despacho copia íntegra del expediente laboral del demandante, y certificación detallada de labores, cargos desempeñados, extremos temporales de la relación laboral salarios devengados durante el último año de servicios, valores que percibía como remuneración, auxilios, primas y los valores que pudiera recibir.

Sin embargo, el extremo pasivo no ha atendido a dicho requerimiento, en consecuencia, se le requiere por **segunda vez** para que atienda lo solicitado por el despacho mediante auto 1054 del 12 de octubre de 2021 (archivo 05 E.D.) y reiterado mediante la presente providencia. Líbrese oficio por parte de la secretaria.

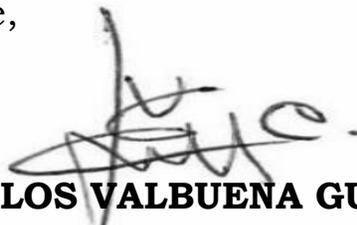
En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a EMCALI EICE ESP para que en el término impostergable de 5 días, remita con destino a este Despacho copia íntegra del expediente laboral del demandante, y certificación detallada de labores, cargos desempeñados, extremos temporales de la relación laboral salarios devengados durante el último año de servicios, valores que percibía como remuneración, auxilios, primas y los valores que pudiera recibir.

SEGUNDO: LÍBRESE por secretaría el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/02/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria